

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-2019-00416-00
PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : DAYIBEL EDITH GOMEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO : ALFREDO ISMAEL URIBE CALDERON

Teniendo en cuenta que en la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL seguida por DAYIBEL EDITH GOMEZ RODRIGUEZ contra ALFREDO ISMAEL URIBE CALDERON, la parte demandada presentó escrito de contestación dentro del término legal concedido para ello, tal como lo hace constar Secretaría en el informe que antecede y, observándose que dentro del mismo fueron propuestas excepciones de mérito, lo procedente es correr traslado a la parte actora de las excepciones propuestas por el término de cinco (05) días, conforme a lo establecido en el artículo 370 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 de la citada norma. Fenecido el término establecido en la disposición traída a colación, devuélvase el expediente al Despacho a fin de impartir el trámite correspondiente.

Por otro lado, sea la oportunidad para reconocer personería jurídica a la doctora OLGA ISABEL CARDONA MENDOZA, como apoderada judicial del señor ALFREDO ISMAEL URIBE CALDERON, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

IDC – MRRG

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 597f3421cd668a5e4a12fb77f6a31c78a2f413a0fb5a7088db2c5f4f820a20ef

Documento generado en 03/03/2023 11:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>